

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ. Nº SCM-2022-0061-R.**

Alausí, 29 de marzo de 2022.

SEÑORES DIRECTORES DEL GADMCA.

Por medio del presente me permito certificar y notificar, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión ordinaria realizada el martes 29 de marzo de 2022, adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN.- Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. El artículo 59 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GADMC-Alausí. Por decisión unánime el Concejo Municipal **RESUELVE. Art. 1.-** Aprobar el acta N° 13-2022, de fecha 24 de marzo de 2022. **Art. 2.-** Disponer se trabaje en una Ordenanza que derogue la ORDENANZA QUE CONTIENE EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO, REGULACIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE HABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN, CONTROL DEL SUELO; DE LAS NORMAS DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN; GESTIÓN DE RIESGOS; MANEJO Y GESTIÓN DEL USO PÚBLICO Y RÉGIMEN SANCIONATORIO DEL CANTÓN ALAUSÍ; y, en la Ordenanza que regule los procedimientos en la dirección de planificación y ordenamiento territorial. **Art. 3.-** Con las observaciones realizadas previo proceso legal el GADMCA, haga cumplir la garantía técnica a la consultora del Plan de Uso y Gestión de Suelo del cantón Alausí. **Art. 4.-** De la ejecución de la presente resolución encárguese a las direcciones departamentales. **Art. 5.-** Notifíquese y cúmplase.

Lo que me permito comunicar para fines legales pertinentes.

Atentamente.

Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.
SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA.